



Ayuntamiento de
Molina de Aragón

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO COMARCAL DE MOLINA DE ARAGÓN

En Molina de Aragón a 12 de Noviembre de 2012

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Herranz Hernández en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Aragón con C.I.F: P- 19100A, en la representación que legalmente ostenta conforme al artículo 34. 1b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de Abril facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de Octubre de 2012 y habiendo sido aprobado por mayoría de los miembros del mismo con ningún voto en contra.

Y de otra, Don Juan Manuel Monasterio Cruz, en representación de la Asociación de Amigos del Museo de Molina (CIF nº G-19204031) entidad gestora y coordinadora del museo comarcal de Molina de Aragón, con poderes suficientes delegados por la Asamblea General convocada el 15 de Agosto de 2012

MANIFIESTAN:

Primero.-Que, coincidiendo en la importancia que el museo de Molina de Aragón tiene en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Ciudad, es intención de las instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir a la promoción del museo, así como al desarrollo de las actividades necesarias para la promoción difusión y conservación del patrimonio mencionado.

Segundo.- Que ambas instituciones valoran el esfuerzo científico, cultural y económico de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en la creación, organización y mantenimiento del citado museo, así como la coordinación del proyecto de candidatura a ser nominada la comarca como Geoparque Europeo, dentro de la Red Europea de Geoparques (EGN)

Tercero.- Que las instituciones que representan descubren en este marco de colaboración una forma de servicio a la sociedad y ciudad de Molina de Aragón, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de Colaboración que resulta de las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón (en adelante: “ la Asociación”) continuará realizando las gestiones necesarias para la potenciación científica, cultural y de divulgación del Museo Comarcal de Molina de Aragón.



Ayuntamiento de
Molina de Aragón

Segunda.- Dará apoyo técnico al Ilmo. Ayuntamiento en cuantas actividades relacionadas con la conservación, estudio y divulgación del patrimonio de la ciudad le sean solicitadas por el mismo y de acuerdo con sus posibilidades técnicas y materiales.

Tercera.- Dará traslado a la Biblioteca Municipal de la actual biblioteca científica del museo, donde será puesta a disposición de toda la sociedad siendo gestionada conjuntamente con la municipal, conservándose en todo momento la propiedad respectiva por cada una de las instituciones. Dicha biblioteca debidamente catalogada comprende más de 1.500 volúmenes que enriquecerán los servicios de la biblioteca municipal.

Cuarta.- Desde los servicios de información del Museo se dará cobertura informativa a todos los ciudadanos que se acerquen al mismo aun cuando no vayan a ser usuarios del mismo o la temática sea exclusivamente de información turística o general, fundamentalmente en aquellos periodos de tiempo en que por gestión organizativa no pueda ser ésta atendida en las oficinas de turismo por el personal del Ayuntamiento. A tal fin la Asociación contratará a sus expensas el personal necesario para dicha actividad.

Quinta.- La Asociación seguirá colaborando en la dinamización de los actos culturales y festivos de la ciudad y atenderá los requerimientos del Ayuntamiento que específicamente se hagan, en aquellas gestiones, estudios o trabajos específicos que éste le encomiende, tendentes a la conservación del patrimonio, su estudio y divulgación y restauración del mismo coordinados en todo momento por la dirección técnica y/o administrativa del Ayuntamiento.

Sexta .- El Ayuntamiento asume el compromiso de aportar la cantidad de 2.300 euros al trimestre durante el periodo de vigencia de este convenio.

Séptima.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y su duración será anual, prorrogable automáticamente salvo denuncia de cualquiera de las partes con un año de antelación.

Para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en Molina de Aragón a 12 de Noviembre de 2012



Por el Ayto. de Molina de Aragón

D. Jesús Herranz Hernández
Alcalde Presidente de la corporación

Por la Asociación

D. Juan Manuel Monasterio Cruz
Presidente de la Asociación